Expte. n.º

Memoria en la que se indica que el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

La presente Orden tiene por objeto regular la gestión para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera de artes menores afectada por el Plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, aprobado mediante Orden de 14 de marzo de 2014, modificada por la Orden de 1 de marzo de 2017 y por la Orden de 27 de diciembre de 2019, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014/2020.

Por tanto, dada la naturaleza del presente proyecto de Orden, se concluye que la misma no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios que requieran la notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En Sevilla,

V.B.La Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.
Fdo. Rosa M.ª Villarías Molina.

El Director General de Pesca y Acuicultura.
Fdo.Jose Manuel Martínez Malia.